0000002

NO. 2.003* REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NATURISA S.A. ——————

CUANTIA: US$ 600,OO.——————

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIAS DEL GUAYAS, REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ANTE MI, **DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL,** NOTARIO TITULAR **DÉCIMO SEXTO** DEL CANTÓN GUAYAQUIL, COMPARECE EL SEÑOR **FRANCISCO SOLA MEDINA,** EN SU CALIDAD DE **PRESIDENTE** Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA NATURISA S.A., QUIEN DECLARA SER ECUATORIANA, CASADO, EJECUTIVO, SEGÚN CONSTA DE LA COPIA DE ACTA ADJUNTA Y JUSTIFICA SU INTERVENCIÓN CON LA COPIA DEL NOMBRAMIENTO QUE TAMBIÉN SE INCORPORA COMO HABILITANTE.- EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERSONA CAPAZ PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR, A QUIEN POR HABERME PRESENTADO SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, DE CONOCER DOY FE Y COMPARECE A CELEBRAR ESTA ESCRITURA PÚBLICA, SOBRE CUYO OBJETO Y RESULTADO ESTÁ BIEN INSTRUIDO Y A LA QUE PROCEDEN DE UNA MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA Y PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTA LA MINUTA QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE:- **SEÑOR NOTARIO.-** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SIRVASE INCORPORAR UNA POR LA CUAL CONSTE LA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** COMPARECE AL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA **NATURISA S.A.,** EL SEÑOR **FRANCISCO SOLA MEDINA,** EN SU CALIDAD DE **PRESIDENTE** Y REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME LO JUSTIFICA CON LA NOTA DE SU NOMBRAMIENTO INSCRITO

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

QUE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTE.- A)** LA COMPAÑÍA **NATURISA S.A.** SE CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE LA NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, EL TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE LA QUE FUERA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL EL VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. **B)** POR ESCRITURA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL CON FECHA VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO LA COMPAÑÍA **NATURISA S.A.** AUMENTO SU CAPITAL A LA SUMA DE SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES Y REFORMO SU ESTATUO SOCIAL, ESCRITURA QUE FUERA INSCRITA DEBIDAMENTE EN EL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYQUIL EL CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. **C)** MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL, ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE CON FECHA VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, LA COMPANÍA AUMENTO SU CAPITAL SUSCRITO A LA SUMA DE SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES Y FIJO EL CAPITAL AUTORIZADO EN LA SUMA DE UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, ESCRITURA QUE FUERA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL CON FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS . **D)** MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL CON FECHA AGOSTO PRIMERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, LA COMPAÑÍA **NATURISA S.A.** PROCEDIO A LA FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPAÑIAS ACUACULTURA DEL GUAYAS C.LTDA, MARICULTURA DEL GUAYAS S.A. MARICUASA Y OTRAS,

PROCEDIENDO ADEMAS AL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO A LA SUMA DE DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES Y DEL CAPITAL AUTORIZADO A LA SUMA DE CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES DE SUCRES, ESCRITURA QUE FUERA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL EL VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. **E)** POR ESCRITURA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL CON FECHA PRIMERO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LA COMPAÑÍA NATURISA S.A. ABSORBIO A LA COMPAÑÍA **CAMARON C.A.**, AUMENTADO SU CAPITAL SUSCRITO A LA SUMA DE DOS MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES Y SU CAPITAL AUTORIZADO A LA SUMA DE CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES, CON LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, ESCRITURA QUE FUERA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. **F)** POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA CON FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL, NATURISA S.A. ABSORBIO LAS COMPAÑIAS **MARCAFI S.A.** - CRIADERO ACUATICOS LA GUITA S.A. - CALOPSA - CAMARONERA LOPEZ S.A. - SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERASA) S.A., PROCEDIENDO AL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO A LA SUMA DE CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES Y EL CAPITAL AUTORIZADO A LA SUMA DE NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE SUCRES, Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. **G)** MEDIANTE ESCRITURA OTORGADA ANTE LA NOTARIA DECIMA SEXTA DE GUAYAQUIL CON FECHA CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, LA COMPAÑIA NATURISA S.A. PROCEDIO A EFECTUAR LA CONVERSION DE SU CAPITAL DE

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Perez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA QUEDANDO EL MISMO EN LA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ESCRITURA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL CON FECHA CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO **H)** LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NATURISA S.A., EN SESION CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL SEIS. DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES RESOLVIO REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL RESPECTO DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA, EN SUS ARTICULOS SEPTIMO, DECIMO SEGUNDO, DECIMO TERCERO, DECIMO CUARTO. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA **NATURISA S.A.**, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EN SESION EFECTUADA EL SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, EXPRESAMENTE DECLARA QUE: SE REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LOS ARTICULOS SEPTIMO, DECIMO SEGUNDO, DECIMO TERCERO, DECIMO CUARTO, TODOS AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ANTERIORMENTE SEÑALADA, LA MISMA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**SE INCORPORAN COMO HABILITANTES DE LA PRESENTE ESCRITURA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES: UNO.- NOMBRAMIENTO DEBIDAMENTE INSCRITO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA **NATURISA S.A.** OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA **DOS.-** COPIA DEBIDAMENTGE CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE DEL ACTA DE LA JUNTA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NATURISA S.A. CELEBRADA EL SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, A LAS DIECISÉIS HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA COMPAÑÍA UBICADAS EN LUQUE 1902 Y TULCÁN, SE REÚNE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NATURISA S.A., CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS: 1) SEÑOR FRANCISCO SOLA TANCA, PROPIETARIO DE CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CINCO ACCIONES; 2) SEÑOR RICARDO SOLA TANCA, PROPIETARIO DE CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CINCO ACCIONES; 3) SEÑORITA CECILIA SOLA TANCA, PROPIETARIA DE CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CINCO ACCIONES; 4) SEÑORA CECILIA TANCA DE SOLA, PROPIETARIA DE CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CINCO ACCIONES; 5) FUNDACION SOLA & COMPAÑÍA, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA, PROPIETARIA DE CUATRO MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS SESENTA ACCIONES. POR LO QUE SE ENCUENTRA REUNIDA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA QUE ES POR LA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA. LOS ACCIONISTAS PRESENTES RESUELVEN POR UNANIMIDAD INSTALARSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN ÉL ARTICULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, ACTUANDO COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA EL SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA, Y COMO SECRETARIO DE LA MISMA EL SEÑOR RICARDO SOLA TANCA, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, QUIEN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES, PROCEDE A CONSTATAR EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, FORMAR EL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE JUNTA, CON LOS DOCUMENTOS DE LEY. EL PRESIDENTE SEÑALA QUE EL OBJETO DE LA REUNIÓN ES EL SIGUIENTE:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL RESPECTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL, ESPECÍFICAMENTE EN LOS ARTÍCULOS, SÉPTIMO; DÉCIMO SEGUNDO; DÉCIMO TERCERO; DÉCIMO CUARTO.

EN VIRTUD DE LA FACULTAD ESTABLECIDA EN ÉL ARTICULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTES, SE DECLARA VALIDAMENTE CONSTITUIDA LA PRESENTE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, TENIÉNDOSE COMO PUNTO PARA EL ORDEN DEL DÍA, EL INDICADO ANTERIORMENTE EL CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LO CUAL SE DECLARA INSTALADA Y ABIERTA LA PRESENTE JUNTA, DEBIÉNDOSE PROCEDER A CONOCER Y RESOLVER EL ORDEN DEL DÍA.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

EL PRESIDENTE SOLICITA LA PALABRA Y MANIFIESTA A LA SALA LA CONVENIENCIA DE REFORMAR EL ESTATUTO RESPECTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA LA MISMA QUE DE CONFORMIDAD A LOS ESTATUTOS LA EJERCE EL PRESIDENTE, EJERCIENDO DICHA REPRESENTACIÓN EL GERENTE GENERAL SOLO EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE, POR LO QUE PIDE A ESTA JUNTA SE PRONUNCIE PARA QUE DICHA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA SEA EJERCIDA EN FORMA INDIVIDUAL TANTO POR EL PRESIDENTE COMO POR EL GERENTE GENERAL; IGUALMENTE SEÑALA LA CONVENIENCIA DE NOMBRAR UN GERENTE DE RECURSOS HUMANOS Y ÁREA LEGAL, PARA QUE DICHO FUNCIONARIO REPRESENTE A LA COMPAÑÍA EN LOS CASOS EN QUE ESTA SEA DEMANDA POR TERCEROS. INMEDIATAMENTE LA JUNTA DE ACCIONISTAS PASA A DELIBERAR SOBRE EL ORDEN DEL DÍA Y ESTANDO DE ACUERDO CON LO MANIFESTADO POR EL PRESIDENTE, POR UNANIMIDAD RESUELVEN REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, ESPECÍFICAMENTE EN SUS ARTÍCULOS SÉPTIMO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO, LOS MISMOS QUE EN ADELANTE DIRÁN:

ARTICULO SÉPTIMO: DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- LA COMPAÑÍA SERÁ GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ADMINISTRADA POR UN PRESIDENTE Y UN GERENTE GENERAL, QUIENES EJERCERÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA EN FORMA INDIVIDUAL SIN EL CONCURSO DE NINGÚN OTRO FUNCIONARIO; EXISTIRÁ GERENTE DE RECURSOS HUMANOS Y ÁREA LEGAL, QUIEN TENDRÁ ATRIBUCIONES ESPECIFICAS DE CONFORMIDAD A ESTOS ESTATUTOS Y, POR LOS DEMÁS FUNCIONARIOS QUE LA JUNTA GENERAL DESIGNE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. LOS MENCIONADOS FUNCIONARIOS ACTUARAN COMO ADMINISTRADORES CON LAS FACULTADES Y DEBERES DETERMINADOS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS, LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LOS QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DETERMINE.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.- LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN PRESIDENTE QUE PODRÁ SER ACCIONISTA O NO DE LA COMPAÑÍA, DURARA CINCO AÑOS EN EL EJERCICIO DE SU CARGO Y SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE, SIN QUE SEAN TAXATIVAS Y ADEMÁS DE LAS QUE CONCEDEN LAS LEYES LAS SIGUIENTES: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE MANERA INDIVIDUAL; B) PRESIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; C) COOPERAR EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE PARA EL EFECTO DICTARE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; D) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL, LOS TÍTULOS DE ACCIONES; E) CONVOCAR A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y/O AL COMISARIO CUANDO ESTUVIERE OBLIGADO O LO CREYERE

CONVENIENTE; F) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; G) OTORGAR PODERES GENERALES O DE FACTORES; H) CONTRATAR CON TERCEROS; I) REALIZAR TODAS LAS GESTIONES, ACTOS Y CONTRATOS AFINES O CONEXOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y LAS DEMÁS ATRIBUCIONES Y DEBERES QUE ESTABLECE LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL.- LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN GERENTE GENERAL QUE PODRÁ SER ACCIONISTA O NO DE LA COMPAÑÍA, DURARA CINCO AÑOS EN SUS FUNCIONES Y SUS ATRIBUCIONES SON LAS SIGUIENTES: A) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE DE MANERA INDIVIDUAL; B) OTORGAR PODERES GENERALES O DE FACTOR; C) ACTUAR COMO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; D) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE, LAS ACTAS DE SESIONES DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS; E) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE, LOS TÍTULOS DE ACCIONES; F) CONTRATAR CON TERCEROS; G) CONVOCAR A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; G) REALIZAR TODAS LAS GESTIONES, ACTOS Y CONTRATOS AFINES O CONEXOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y LAS DEMÁS ATRIBUCIONES Y DEBERES QUE ESTABLECE LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel Décimo Sexto

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: DEL GERENTE DE RECURSOS HUMANOS Y ÁREA LEGAL.- SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DURARÁ DOS AÑOS EN EL EJERCICIO DE SU CARGO Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: REPRESENTARA A LA COMPAÑÍA DE MANERA INDIVIDUAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL PAÍS, PRESENTANDO SOLICITUDES, RECLAMOS O RESPONDIENDO CARGOS. REPRESENTARA A LA COMPAÑÍA DE MANERA INDIVIDUAL EN EL PLANO JUDICIAL PROPONIENDO DEMANDAS, ACUSACIONES PARTICULARES Y CONTESTANDO LAS QUE SE PROPONGAN EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA; IMPULSAR ESTAS, INTERPONER RECURSOS Y DESISTIR LAS ACCIONES; PARA CUYO EFECTO SE OTORGA LAS ATRIBUCIONES QUE FIJA EL ARTICULO CUARENTA Y OCHO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. REPRESENTARA DE MANERA INDIVIDUAL A LA COMPAÑÍA EN PROCESOS SOMETIDOS A MEDIACIÓN Y/O ARBITRAJE.
LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE EL NOTARIO PUBLICO Y OTORGUE LA RESPECTIVA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Y REALICE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y APROBACIÓN DE LO ACORDADO EN ESTA JUNTA.

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR SE CONCEDE UN RECESO PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA, REALIZADA LA MISMA SE REINSTALA LA SESIÓN CON LAS PERSONAS INICIALMENTE ANOTADAS, DÁNDOSE LECTURA AL ACTA LA QUE POR SER ENCONTRADA CONFORME Y SIN NINGÚN TIPO DE MODIFICACIONES QUE HACERLE, ES APROBADA POR UNANIMIDAD Y PARA CONSTANCIA SUSCRITA POR LOS ASISTENTES CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO QUE

NOTARIA PUBLICA DECIMO SEXTO

CERTIFICA, POR LO QUE SE DECLARA CONCLUIDA LA JUNTA SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CINCO MINUTOS. FRANCISCO SOLA MEDINA - PRESIDENTE; RICARDO SOLA TANCA - GERENTE GENERAL – SECRETARIO; FRANCISCO SOLA TANCA - ACCIONISTA; CECILIA TANCA DE SOLA – ACCIONISTA; RICARDO SOLA TANCA – ACCIONISTA; CECILIA SOLA TANCA – ACCIONISTA; p./ FUNDACIÓN SOLA & COMPAÑÍA - FRANCISCO SOLA MEDINA - PRESIDENTE /APODERADO - ACCIONISTA

CERTIFICO: EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL A LA QUE ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.

RICARDO SOLA TANCA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

6

Guayaquil, 18 de Junio del 2002.

7

Señor
FRANCISCO SOLA MEDINA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **NATURISA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy acordó reelergirlo a usted, **PRESIDENTE** de la sociedad. En tal calidad y de conformidad al artículo décimo segundo de los Estatutos Sociales, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual de la sociedad por el lapso de CINCO AÑOS.

Naturisa S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaria Dra. Norma Plaza de García, el 13 de Febrero de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de Febrero de 1987. Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, con fecha 14 de Marzo del 2001, la compañía Naturisa S.A., efectuó la Conversión de Capital de la empresa de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, la que fuera inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Junio del 2001.

Atentamente,

RICARDO SOLA TANCA
Gerente General - Naturisa S.A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto

Guayaquil, 18 de Junio del 2002.
RAZÓN: Acepto el cargo de PRESIDENTE de NATURISA S.A., para el cual he sido reelegido, según el Nombramiento que antecede.

FRANCISCO SOLA MEDINA
C.C. # 0901979377
Teléfono: 245-0848 / 236-2636
Dirección: Luque # 1902 y Tulcán

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de ***PRESIDENTE,*** *de la Compañía* ***NATURISA S.A.,*** *a favor de* ***FRANCISCO SOLA MEDINA,*** *de fojas* ***101.991 a 101.993,*** *Registro Mercantil número* ***15.633,*** *Repertorio número* ***23.724.*** *- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, ocho de Agosto del dos mil dos.-*

DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN:20229
LEGAL: JORGE GARCES
AMANUENSE: PAUL NEUMANE
COMPUTO: PAUL NEUMANE
ANOTACION-RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.-
Guayaquil, 26 AGOSTO 2003

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel NOTARIO PUBLICO Guayaquil-Ecuador

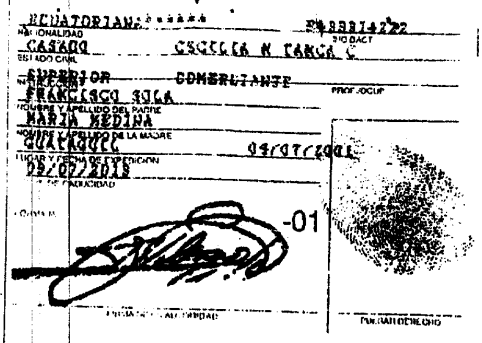
ECUATORIANA
NACIONALIDAD
CASADO
ESTADO CIVIL
COMERCIANTE
PROF./OCUP.
FRANCISCO SUCA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
MARIA MEDINA
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
GUAYAQUIL
LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
22/02/2013
FECHA DE EXPEDICION
-01
FIRMA DEL CEDULADO
IMPRONTA DERECHO

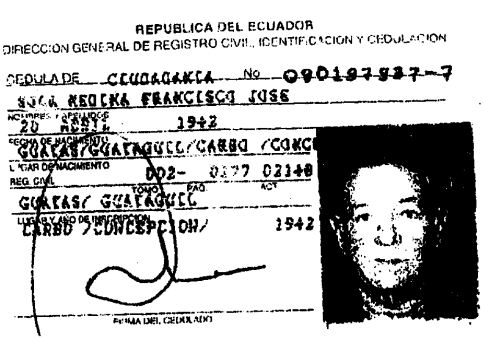
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 090197937-7
SUCA MEDINA FRANCISCO JOSE
NOMBRES Y APELLIDOS
20 ABRIL 1942
FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONC
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002- 0177 02140
TOMO FOLIO AÑO
GUAYAS/ GUAYAQUIL
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
CARBO (CONCEPCION) 1942
FIRMA DEL CEDULADO

000000 7

000000 8

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO
Guayaquil - Ecuador

GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NATURISA S.A., CELEBRADA EL SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES. ANTEPONGA Y AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY NECESARIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA.- FIRMADO) .ABOGADO JULIO CESAR RUMBEA CAMPOZANO, REGISTRO PROFESIONAL NÚMERO CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS.- (.HASTA AQUÍ LA MINUTA.).- LA COMPARECIENTE EN SU CALIDAD APRUEBA EL CONTENIDO DE LA MINUTA INSERTA LA MISMA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES.- LEÍDA QUE FUE ÍNTEGRAMENTE POR MÍ, EL NOTARIO A LOS INTERVINIENTES, ESTA LA APRUEBA, SE AFIRMA Y RATIFICA EN TODAS SUS PARTES Y PARA CONSTANCIA FIRMA EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO DE TODO LO CUAL **DOY FE.**-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

POR LA COMPAÑÍA NATURISA S.A.

RUC. NO. 0990844208001

SR. FRANCISCO SOLA MEDINA

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

C.C. NO. 0901979377

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

NOTARIO XVI ** GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMOEN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO GUAYAQUIL

RAZON: SIENTO RAZÓN QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NATURISA S.A.**, HE ANOTADO LA RESOLUCIÓN No. 04-G-DIC-00001531, DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SUSCRITA POR EL ABOGADO JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

GUAYAQUIL, A 24 DE MARZO DEL 2004

10

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto de la Resolución No. 04-G-DIC-00001531 de fecha 19 de Marzo del 2004, emitida por el Intendente de Compañias de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 13 de Febrero de 1987.- Guayaquil, 24 de Marzo del 2004.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000010

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

0000011

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución ***No. 04-G-DIC-00001531****, dictada por el* ***INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL****, el 19 de Marzo del 2.004,* ***queda inscrita*** *esta escritura pública junto con la Resolución antes mencionada, la misma que* ***contiene la Reforma del Estatuto*** *de la compañía* ***NATURISA S.A.,*** *de* ***fojas*** *3.168 a 3.182, Número 217 del Registro Industrial y anotada bajo el número 8.719 del Repertorio.- 2.-Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: que se efectuò una anotaciòn del contenido de la presente escritura, al margen de la inscripciòn respectiva.- Guayaquil, treinta y uno de Marzo del dos mil cuatro.-*

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

ORDEN No. 97990
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
AMANUENSE: ANGEL NEIRA
COMPUTO: ANGEL NEIRA
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION:MARAGARITA CASTRO
RAZON:MARGARITA CASTRO
REVISION: